

Mejora la competitividad de tu empresa

80%
Subvención
a fondo perdido



LÍNEA 01

Optimiza
tus procesos
productivos

Metodología Lean Manufacturing,
Lean Management,
Lean Office...



LÍNEA 02

Implanta
normas
y sistemas
de calidad

Norma ISO 9001,
Norma ISO 14001,
Norma UNE 166002,
Norma BRC...



LÍNEA 03

Incorpora
herramientas
informáticas
de gestión
avanzada

CRM, ERP, SCM, MES...



LÍNEA 04

Diseña
envases y
embalajes
para tus
productos



**EXTREMADURA
EMPRESARIAL**

www.extremaduraempresarial.es



Mejora la competitividad de tu empresa

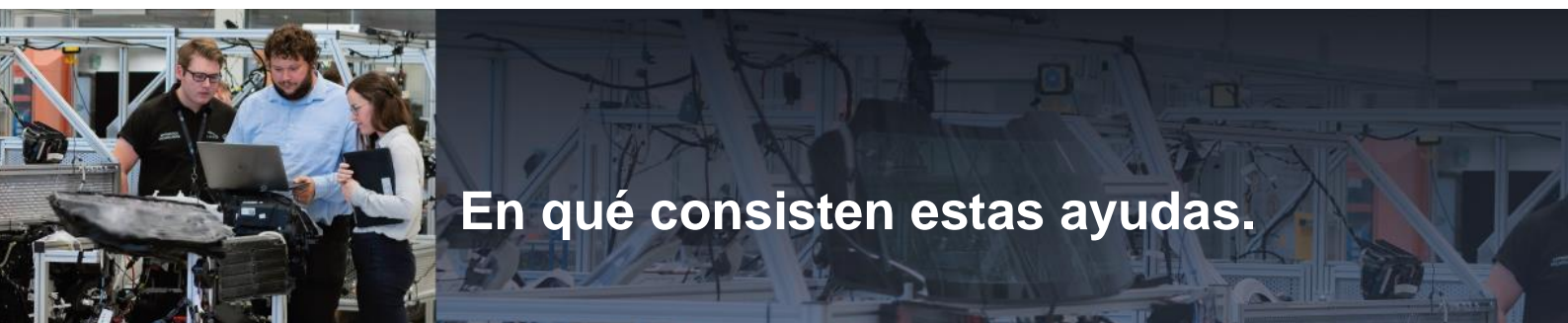


**EXTREMADURA
EMPRESARIAL**

1. Ayudas para la mejora competitiva de la PYME	3
En qué consisten estas ayudas.....	3
¿Quién las puede solicitar?	3
Tipos de proyectos subvencionables.....	4
¿Qué necesitas presentar?	5
¿Cómo se solicita?	5
NOVEDAD. Procedimiento de concesión directa.....	6
Plazo de solicitud.....	7
2. Líneas de ayudas	7
Línea 1. Optimización de procesos productivos.....	7
Línea 2. Implantación y certificación de normas y sistemas de calidad.....	9
Línea 3. Implantación y certificación de normas y sistemas de calidad.....	10
Línea 4. Diseño de envases y embalajes.....	12
Tramitación electrónica	14
3. Preguntas frecuentes	15
4. Más información	16



1. Ayudas para la mejora competitiva de la PYME



En qué consisten estas ayudas.

Se trata de un programa de ayudas destinado a mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante incentivos en forma de subvención a fondo perdido, que cuenten con un centro productivo en Extremadura.

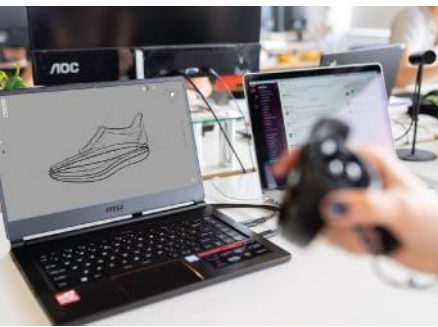
Convocatoria: Apertura 22.12.2020. Cierre 29.10.2021.

Son subvencionables los siguientes tipos de proyectos:

- La **optimización de los procesos productivos de la pyme.**
- La implantación y certificación de **normas y sistemas de calidad.**
- La implementación de **herramientas tecnológicas avanzadas.**
- El desarrollo de **envases y embalajes a través de acciones de diseño.**

¿Quién las puede solicitar?

- **Todas las Pymes con independencia de su forma jurídica, incluidos los autónomos**, que vayan a realizar un proyecto de los mencionados en el apartado anterior, que se desarrolle en un centro productivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que tengan una media de **tres o más trabajadores** en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, o a fecha de solicitud si la empresa tiene una antigüedad inferior.
- **Quedan excluidas** las empresas en crisis, las enumeradas en el Reglamento (UE) 1407/2013 de minimis, las afectas al sector del tabaco, juegos de azar, apuestas y actividades financieras y demás exclusiones mencionadas en el artículo 6 de la Orden 29 de octubre de 2020.



Tipos de proyectos subvencionables.

Existen **cuatro tipos de proyectos subvencionables**:

Línea I: Optimización de procesos productivos

Partiendo de la necesidad de una mejor eficiencia/eficacia en los procesos de la empresa, los proyectos consistirán en la elaboración de un análisis empresarial a fin de conocer su situación actual y los obstáculos que impiden su crecimiento, supervivencia o desarrollo y, en base a ello, diseñar y ejecutar un plan de mejora, aplicando metodologías Lean Manufacturing, Management, Office, Seis Sigma, 5 S u otras similares.

Línea II: Implantación y certificación de normas y sistemas de calidad

Para implantar y certificar normas reconocidas institucionalmente relacionadas con la calidad, seguridad

y salud en el trabajo, seguridad alimentaria, gestión de la I+D+i; Compliance...

Línea III: Implantación de herramientas tecnológicas avanzadas

Para implantar soluciones Tecnológicas avanzadas como herramientas ERP, CRM, SCM, MES, u otras de naturaleza similar; así como tecnologías Big Data, y BIM (Building Information Modeling).

Línea IV: Diseño de envases y embalajes

Para el diseño de envases y embalajes que constituyan una novedad relevante para la empresa respecto a los que ya viene utilizando.



¿Qué necesitas presentar?

1. **Solicitud**, una para cada acción subvencionable.
2. Documentación requerida que figura en la solicitud y que deberá aportarse como archivos PDF:
 - **Memoria según Anexo II** debidamente cumplimentada.
 - **Factura/s proforma.**
 - **Modelo de alta de terceros.**
 - Y aquellos otros en los que los interesados expresamente manifiesten su oposición o no autorización a que la Dirección General de Empresa consulte los datos.

Conforme regula el artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten”.

¿Cómo se solicita?

La tramitación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica <https://sede.gobex.es>, de la Junta de Extremadura, bien por el propio solicitante o mediante su representante habilitado para tal fin en SEDE.

Para poder realizar este o cualquier otro trámite en SEDE hay que estar identificado. Es necesario un DNI electrónico (DNLe) o un certificado de usuario válido configurado correctamente. El sistema de autenticación utilizado en SEDE es CI@ve.

La solicitud de ayuda se cumplimentará mediante formulario disponible en la sede electrónica, <https://sede.gobex.es>, firmada de forma electrónica por el solicitante o su representante.

A esta solicitud se le adjuntarán como archivo PD; el modelo de memoria normalizado (Anexo II de la Resolución de convocatoria 2020/2021, de la Orden 29 de octubre de 2020) debidamente cumplimentado y demás documentación necesaria para la correcta tramitación del expediente.

La notificación de los actos administrativos se realizará también por SEDE electrónica. A efectos informativos, el solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la sede electrónica <https://sede.gobex.es>.

En los casos de subsanación y/o aportación de nueva documentación, el solicitante deberá realizarlo igualmente a través de <https://sede.gobex.es>.



NOVEDAD. **Procedimiento de concesión directa.**

El Régimen de estas ayudas es de concesión directa mediante convocatoria abierta, **las ayudas se irán concediendo según se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos establecidos.**

La **tramitación** se inicia con la presentación de la solicitud de ayuda:

1. Presentación de la solicitud.
2. Una vez completo y evaluado el expediente, se procederá a la emisión de la correspondiente Resolución.
3. Se realiza un primer pago del 50 % una vez notificada la Resolución Individual Favorable.
4. Justificación del proyecto: Presentación de la solicitud de liquidación y la documentación asociada a través de la página de sede electrónica, <https://sede.gobex.es>
5. Un segundo pago del 50 % restante de la subvención una vez justificado el proyecto correctamente.

NOTA: *Los proyectos pueden realizarse desde el día de la presentación de la solicitud de subvención, hasta el fin de plazo de vigencia indicado en la Resolución Individual.*

Plazo de solicitud

El plazo para presentar solicitudes comienza el día siguiente de la publicación de la resolución de convocatoria junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura y **finalizará el 29 de octubre de 2021**.

2. Líneas de ayudas



Línea 1. Optimización de procesos productivos.

¿En qué consiste?

Es una ayuda para **optimizar la gestión de la empresa a través de la realización por parte de una consultora especializada de un análisis empresarial** y una evaluación del estado actual de los procesos.

En base a ello, se **diseña y ejecuta un plan de mejora, mediante la aplicación de la metodología Lean Manufacturing, Lean Management, Lean Office, Seis Sigma, 5S** ... u otras de similares características y prestaciones.

Excepcionalmente, en función del tamaño de la empresa, se podrá admitir la presentación de más de un proyecto orientado a diferentes departamentos o áreas funcionales.

Conceptos subvencionables y Cuantía (IVA excluido)

Se subvencionan los gastos de consultoría externa especializada.

- **Entre 3 y 10 trabajadores:** 80% del coste subvencionable con un límite máximo de inversión subvencionable de 15.000 €.
- **Entre un número mayor de 10 y 20 trabajadores:** 80 % del coste subvencionable con un límite de inversión subvencionable de 20.000€
- Si el **nivel de empleo es superior a 20 trabajadores:** 80% del coste subvencionable con un límite máximo de 25.000€

Cuando el proyecto se plantee como áreas funcionales separadas, dichos límites de inversión subvencionable se reducirán en un 50%.

** Los niveles de empleo que se tendrán en cuenta son los referidos a la/s actividad/es y centro/s de trabajo para los que se plantea el desarrollo del proyecto.*

Ejemplo. Empresa dedicada a la fabricación de estructuras metálicas, realizando un 80 % bajo demanda por lo que les resulta complicado hacer una adecuada planificación del trabajo y previsión de los tiempos.

A través de **esta subvención contrataron una consultoría externa para la implantación de la metodología Lean Manufacturing que permita mejorar la gestión de la empresa** en tres áreas de trabajo:

- **Organización de Recursos Humanos:** introducir sistemas y metodologías de comunicación y organización entre los grupos de trabajo de forma que cada trabajador disponga de la información necesaria y suficiente para la realización de su trabajo de forma autónoma y eficiente.
- **Diseño de un sistema de gestión visual:** establecer un panel con indicadores a pie de área.
- **Eficiencia del sistema de producción:** adecuación y reorganización de las tareas de producción y del espacio, de mayores dimensiones y con mayores posibilidades de organización y producción.



Línea 2. Implantación y certificación de normas y sistemas de calidad.

¿En qué consiste?

Ayuda para implantar y certificar cualquier norma reconocida institucionalmente relacionada con:

- Sistemas de gestión de la **calidad, Norma ISO 9001**, de **gestión medioambiental, Norma ISO 14001** o un sistema integrado de ambas.
- Sistema de **Seguridad y Salud en el trabajo, norma ISO 45001**
- Sistema de Gestión de **Seguridad de la Información (SGSI)**, norma ISO 27001.
- Sistema de **gestión de la I+D+i, norma UNE 166002**; y sistema de **Vigilancia Tecnológica, norma UNE 166006**.
- Normas o protocolos dirigidos a garantizar la **seguridad alimentaria**, tales como BRC, IFS, ISO 22000, FSSC 22000, u otros similares.
- Sistemas de gestión de Compliance, norma UNE 19600, UNE 19601 y UNE 19602.
- Normas Especificación UNE 0060:2018 y UNE 0061:2019 de sistemas de **gestión para la digitalización**.
- Cualquier otra norma reconocida institucionalmente que venga referida a alguno de los ámbitos indicados.

Conceptos subvencionables y Cuantía (IVA excluido)

Se subvencionan los gastos de consultoría externa especializada para implantación y gastos de certificación realizada por entidad acreditada.

80% de la inversión subvencionable con un límite de 6.000€ por norma o sistema.

80% de la inversión subvencionable con un límite de 9.000€, si el proyecto contempla la implantación de dos normas que integren procesos comunes.

Ejemplo. Empresa dedicada a la fabricación y venta de bebida vegetal, precisa implantar y certificar la **norma BRC** para exportar al Reino Unido y poder

comenzar allí su actividad comercial. **A través de esta línea de ayudas se subvenciona la implantación y certificación de esa norma.** Supondrá para la empresa un coste aproximado de 5.800 € con una duración en la ejecución de alrededor de 8 meses.

Ejemplo. Empresa dedicada a la fabricación de estructuras metálicas precisa implantar y certificar un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma **UNE EN ISO 9001** para satisfacer los requisitos del cliente y acreditar esta capacidad ante cualquier parte interesada. **A través de esta línea de ayudas se subvenciona la implantación y certificación de esa norma.** En un período de 6 meses ya contará con el certificado de dicha norma y habrá supuesto para la empresa un coste de 5.900 €.



Línea 3. Implantación y certificación de normas y sistemas de calidad.

¿En qué consiste?

Ayuda para el **desarrollo e implantación de Soluciones Tecnológicas avanzadas dirigidas a posibilitar la gestión de todos los procesos** de una empresa de una forma conjunta o integrada.

A través de **herramientas ERP, CRM, SCM, MES, PLM, PDM, PPS, PDA, MDC u otras de naturaleza similar.**

Novedad: También se subvenciona el desarrollo de proyectos basados en la implementación de **tecnologías Big Data, así como de proyectos basados en la metodología BIM** (Building Information Modeling) orientados la gestión integral de los proyectos de construcción.

Conceptos subvencionables y Cuantía

Se subvencionarán los gastos de **consultoría especializada necesaria para la implantación de la solución tecnológica**. Además, se subvenciona **la adquisición de las herramientas y licencias** oportunas para el uso de la misma.

Cuantía del 80 % para Colaboraciones externas e inversión inmaterial con los siguientes límites máximos:

- 15.000 € empresas con nivel de empleo entre 3 y 10 trabajadores.
- 20.000 € empresas con nivel de empleo mayor de 10 y hasta 20 trabajadores.
- 25.000 € empresas con nivel de empleo superior a 20 trabajadores.
- Para las **herramientas ERP** de carácter modular, que integren sólo algunos de los procesos de la empresa, el límite subvencionable es de 7.000 €.

Cuantía del 40% (de la colaboración externa e inversión inmaterial subvencionable) **para adquisición de herramientas**. En relación a los gastos en “herramientas”, se subvencionan **los elementos y dispositivos físicos necesarios para el funcionamiento del proyecto**.

Ejemplo de herramientas subvencionables:

- ERP (Planificación de recursos empresariales)
- CRM (Gestión de las relaciones con clientes)
- PDA (Adquisición de datos de producción)
- SCM (Gestión de la cadena de suministro)
- MES (Sistema de ejecución manufacturera)
- PLM (Gestión del ciclo de vida del producto)
- PDM (Gestión de datos del producto)
- PPS (Sistema de planificación del producto)
- MDC (Recopilación de los datos de las máquinas)

Ejemplo. Empresa dedicada a la producción, envasado y comercialización de helados, actualmente dispone de un software de gestión básico y obsoleto que no aporta fiabilidad ni seguridad en el tratamiento de datos; además existen deficiencias en la coordinación entre los diferentes departamentos de la empresa. Con esta **línea de ayudas se subvenciona la implantación de un software de gestión ERP** que va a permitir automatizar procesos, disponer de información a tiempo real, reducir tiempos en trabajos administrativos o la posibilidad de compartir información entre los departamentos de la empresa.



Línea 4. Diseño de envases y embalajes.

¿En qué consiste?

Acciones de diseño de envases y embalajes que constituyan una novedad relevante para la empresa solicitante de la ayuda, respecto a los que ya viene utilizando.

Esta línea contempla dos tipos de proyectos:

1. Diseño de un nuevo envase o embalaje que suponga una innovación en su sector.
2. Diseño de un nuevo envase o embalaje basado en la incorporación de elementos ya existentes en el mercado, sobre los que se pretende realizar determinadas adaptaciones.

Conceptos subvencionables y Cuantía

Se subvenciona los gastos de **consultoría externa** especializada en materia de diseño y desarrollo de envases y embalajes, para la realización de los **siguientes tipos de proyectos:**

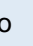
1. **Diseño de un nuevo envase o embalaje que suponga una innovación en su sector.** Diferente a su competencia directa, o que incluya un alto grado de personalización para la empresa, reflejando un elevado componente de diseño. El proyecto podrá contemplar también, el diseño o rediseño de la identidad gráfica de la empresa adaptada al nuevo envase o embalaje.
Cuantía. 80 % de inversión subvencionable, con un límite máximo de 9.000 €.
2. **Diseño de un nuevo envase o embalaje basado en la incorporación de elementos ya existentes en el mercado,** sobre los que se pretende realizar determinadas **adaptaciones**, así como la **incorporación de la identidad gráfica** de la empresa adaptada al nuevo envase o embalaje.
Cuantía. 80 % de inversión subvencionable con un límite máximo de 4.000 €.

Ejemplo. Empresa cuya instalación se encuentra en Valencia del Ventoso dedicada a la fabricación, envasado y comercialización de aceite de oliva, quiere desarrollar un nuevo producto “aceite de oliva ecológico” que se comercializará en un nuevo envase.

Para ello, **adquirirá un envase ya disponible en el mercado que personalizará para hacerlo más atractivo y diferenciarlo de la competencia, incluyendo además la imagen corporativa de la empresa. A través de esta línea de ayudas se subvencionan dichos conceptos.** El proyecto tendrá una duración aproximada de 2 meses, suponiendo un coste total de 3.000 €.

Tramitación electrónica

Pasos a seguir:

1. Una vez en SEDE (<http://sede.gobex.es>), hay que localizar el trámite "**Ayuda para la puesta en marcha de un programa para la mejora competitiva de la pyme extremeña**", para ello hay que pulsar en "**TRÁMITES**" y buscar en la lista que se nos muestra o utilizar el "**buscador de trámites**".
2. Una vez seleccionado el trámite se pide la identificación del usuario a través de DNI electrónico o Certificado digital.
3. Tras unos segundos en los que el sistema verifica los datos y si todo es correcto, aparecerá la primera página del formulario para cumplimentar la solicitud de la ayuda (en la esquina superior derecha aparece el código P5647).
4. Tras finalizar el procedimiento de cumplimentación del formulario de la ayuda, pulse en "**CONTINUAR**" y aparece una pantalla para adjuntar documentación. Previamente se deberá digitalizar en formato PDF los documentos a adjuntar y tenerlo almacenado en su ordenador.
5. Para adjuntar cada documento pulse sobre el símbolo , debiendo indicar en la casilla "**NOMBRE**" el nombre que describa el documento que se adjunta. En el desplegable "**FORMA DE ADJUNTAR**" seleccionar "Nueva documentación" y aparecerá el botón "**ADJUNTAR**", que pulsando sobre él, deberá buscar el documento digitalizado en PDF que pretende adjuntar, y pulsar en "**ACEPTAR**".
6. Tras haber adjuntado todos los documentos, pulse en "**CONTINUAR**" para pasar al proceso de firma de la solicitud, pues hasta ahora se encuentra en estado de borrador. Se podrá comprobar que los datos introducidos en la comunicación y la tabla de documentos adjuntos que se reflejan en la última página del PDF. De no ser correcto, podemos rectificar pulsando en el botón "**ATRÁS**".
7. Si todo está correcto pulse en "**FIRMAR Y REGISTRAR**", se irán mostrando una serie de pantallas como consecuencia de la conexión a la aplicación con @utofirma, debiendo indicar bien ejecutar, permitir o aceptar según proceda en los distintos mensajes emergentes que aparecerán.
8. Tras pulsar "**ACEPTAR**" y si todo ha ido correctamente, el sistema nos informará que la operación se ha realizado con éxito, indicando el nº de expediente, el nº de registro y la fecha de registro. A partir de este momento la comunicación dejará de estar en la bandeja de "**Mis Borradores**" y pasará a la bandeja de "**Mis Expedientes**". A través de esta bandeja tiene acceso a su solicitud firmada y registrada para descargarla en su ordenador y/o imprimirla.

La notificación de los actos administrativos se realizará por SEDE donde el solicitante podrá acceder a través de su bandeja "**Mis Expedientes/Notificaciones**"? Complementariamente y únicamente con efectos informativos, el solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la sede electrónica <http://sede.gobex.es>, de la Junta de Extremadura.

En los casos de subsanación y/o aportación de nueva documentación, el solicitante deberá realizarlo a través de <http://sede.gobex.es>.

3. Preguntas frecuentes

¿Todos los sectores son subvencionables?

No, los sectores excluidos son: Los sectores de acuicultura, pesca, la producción primaria de productos agrícolas, así como todas aquellas excepciones referidas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. Las actividades relacionadas con juegos de azar y apuestas, actividades financieras y a la fabricación, transformación y comercialización de tabaco o de productos para la industria tabaquera.

¿Cuánto tiempo debe llevar constituida una empresa para poder ser beneficiaria?

No hay un mínimo de tiempo. Pueden presentar solicitud empresas de nueva creación.

Una vez presentado el expediente de subvención, ¿debo esperar a que se resuelvan el resto de expedientes para recibir la Resolución Individual?

No, el régimen de concesión es directa, por tanto, se irán resolviendo conforme se vaya completando cada expediente.

Los proyectos dirigidos a optimizar los procesos productivos de la empresa ¿se deben aplicar de manera integral a todos los procesos de la empresa?

Con carácter general sí, por tanto, sólo se podrá considerar como subvencionable un único proyecto por empresa dentro de esta línea. Únicamente de manera excepcional y atendiendo siempre al tamaño, departamentos bien diferenciados, complejidad de la empresa...se podrá admitir más de un proyecto orientado de

manera separada a departamentos o áreas funcionales.

¿Es subvencionable la adaptación de una norma previamente implantada y certificada o que ya esté subvencionada por la Junta de Extremadura en los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud?

No, no es subvencionable.

¿Es subvencionable optar sólo a la implantación o certificación de una norma o protocolo?

No, debe contener la implantación y certificación de la norma o protocolo en cuestión.

¿Es subvencionable un ordenador de uso común por la línea "Implantación de herramientas tecnológicas avanzadas" aun cuando acompañe la implantación de un software de gestión?

No, no es subvencionable. Para considerar subvencionable una herramienta, ésta deberá ser de uso exclusivo y necesario para el correcto funcionamiento y operatividad del proyecto.

¿La implantación de los ERP tiene que ser en todos los departamentos de la empresa o puede ser sólo en algunos?

Puede implantarse sólo en algunos departamentos de la empresa, siempre que esté justificado, en su caso el límite subvencionable sería de 7.000 €.

¿Es subvencionable el diseño de producto?

No, no es subvencionable. Se considera subvencionable el diseño de envase y/o embalaje.

4. Más información

Puedes ampliar el contenido de este dossier a través de la normativa que regula la línea de ayudas:

- [Bases Reguladoras 2020](#) ORDEN de 29 de octubre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la mejora competitiva de la Pyme extremeña.
- [DOE con la convocatoria de las ayudas](#), resolución de 4 de diciembre de 2020.

Si necesita asesoramiento personalizado para gestionar su solicitud puede contactar con la red de Puntos de Acompañamiento Empresarial:

PAE de Plasencia.

Tlf. 927 42 71 51. paeplasencia@extremaduraempresarial.es

PAE de Cáceres.

Tlf. 927 20 60 30. paecaceres@extremaduraempresarial.es

PAE de Mérida.

Tlf. 924 38 72 76. paemerida@extremaduraempresarial.es

PAE de Don Benito.

Tlf. 924 28 06 71. paedonbenito@extremaduraempresarial.es

PAE de Badajoz.

Tlf. 924 02 74 60. paebadajoz@extremaduraempresarial.es